

México D.F., a veintidós de junio del año dos mil quince. -----

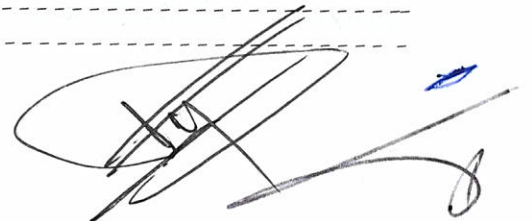
-----  
Estando presentes los CC. Ing. Cesar Enrique Sobrino Monroy, Presidente del Comité de Información; Mtra. Gaelia Amezcua Esparza, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y el Lic. Héctor Fernando Madrid Acosta, Titular de la Unidad de Enlace; con fundamento en los artículos 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, encontrándose en sesión permanente, el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (CONUEE), se procede al estudio y análisis de lo manifestado por los Directores Generales Adjuntos de Fomento, Difusión e Innovación y de Políticas y Programas de la CONUEE, respecto del **Recurso de Revisión RDA 1733/15** emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos (INAI), de acuerdo con los siguientes:-----

### RESULTANDOS

**PRIMERO.-** Se recibió en la Unidad de Enlace de la CONUEE vía electrónica a través del Sistema de Herramienta de Comunicación (HCOM), con fecha nueve de junio del año en curso la resolución al Recurso de Revisión RDA 1733/15 (**anexo 1**), emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos el día trece de mayo del dos mil quince, instruyendo a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía **MODIFICAR** la respuesta a la solicitud de información con folio número 1819100002315, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva en la Dirección General de la Comisión y en la Dirección General Adjunta de Fomento, Difusión e Innovación; lo anterior con el fin de localizar la expresión documental que dé cuenta de la información requerida consistente en el "**cálculo del ahorro de energía debido al horario de verano en 2014.**"(sic)-----

-----  
**SEGUNDO.-** Con objeto de dar cumplimiento a la resolución emitida por el Pleno del INAI, la Dirección General de esta Comisión, instruyó a las Direcciones Generales Adjuntas de Fomento, Difusión e Innovación y a la de Políticas y Programas, a realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos que obran en ambas direcciones, con el propósito de localizar la expresión documental que dé cuenta de la información requerida, mediante oficio número DG.041/2015 (**anexo 2**), de fecha nueve de junio del presente año. De la misma manera, la Unidad de Enlace turnó a las Direcciones Generales Adjuntas antes mencionadas, mediante oficio UE.-036/2015 (**anexo 3**), de fecha nueve de junio del presente año la solicitud del Recurso de Revisión mencionado.-----

-----  
**TERCERO.-** En atención a lo requerido por la Dirección General de esta Comisión y por la Unidad de Enlace, el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación de la Conuee, a través de su oficio DGAFDI.-193/15 (**anexo 4**), de fecha quince de junio del dos mil quince, informó lo siguiente:-----



**“...Dentro del expediente RDA 1733/15, iniciando con recurso de revisión derivado de la respuesta dada a la solicitud de información 1819100002315 en la cual se solicitó lo siguiente:**

**“cálculo del ahorro de energía debido al horario de verano en 2014.”(sic)**

**Al respecto, y de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (Conuee), particularmente a las funciones señaladas en el Recurso de revisión – Expediente RDA 1733/15, a saber:**

**II. Planear y dirigir las estrategias de promoción y difusión de los programas y proyectos referentes al aprovechamiento sustentable de la energía de la Comisión, buscando la adopción de éstos por los sectores público, privado y social;**

**III. Difundir entre los sectores público, privado y social, los resultados de los programas y proyectos de aprovechamiento sustentable de la energía;**

**XIII. Proponer a la Dirección General para aprobación la celebración de convenios y acuerdos de coordinación con Gobiernos de las Entidades Federativas y Gobiernos municipales, para la implementación del Programa Nacional para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía;**

**XVII. Difundir la información contenida en estudios y guías relacionados con el consumo energético de entre otros, equipos, aparatos y vehículos que requieren del suministro de energía para su funcionamiento, para que la población cuente con información veraz y efectiva;**

**XVIII. Difundir en publicaciones científicas los resultados de los proyectos y estudios realizados en materia de aprovechamiento sustentable de la energía;**

**XXVII. Coordinar la integración del archivo del área de Fomento, Difusión e Innovación, conforme a las normas establecidas;**


**Se comunica que la Dirección General Adjunta de Fomento, Difusión e Innovación, que tiene como objetivo, propiciar el uso eficiente de la energía, mediante el apoyo al desarrollo de proyectos y de capacidades institucionales en los sectores público, privado y social para la identificación, cuantificación e instrumentación de programas y acciones en materia de aprovechamiento sustentable de la energía, cumple dichas funciones a través de las siguientes acciones:**

- Apoyo a gobiernos estatales y municipales en el desarrollo de programas y proyectos orientados al uso sustentable de la energía;**



- **celebración de convenios de coordinación con los gobiernos estatales para llevar a cabo la elaboración del programa de aprovechamiento sustentable de energía, así como de convenios de colaboración con otras dependencias de la Administración Pública Federal y convenios de concertación con personas e instituciones;**
- **ejecución del Proyecto Nacional de Eficiencia Energética en Alumbrado Público Municipal;**
- **impulsa acciones de eficiencia energética en sistemas de bombeo de agua estatal y municipal;**
- **identifica, documenta y difunde información y herramientas electrónicas para el uso sustentable de la energía;**
- **desarrolla talleres de capacitación de eficiencia energética en servicios públicos municipales, como alumbrado público y bombeo de agua;**
- **vínculo con otras áreas de la Conuee para realizar eventos de capacitación en Transporte y Edificaciones con alcance estatal y municipal;**
- **promueve la aplicación de las NOM y NMX de eficiencia energética;**
- **facilita la cooperación con organismos e instituciones nacionales e internacionales que coadyuven al aprovechamiento sustentable de la energía, en el contexto estatal y municipal;**
- **propicia el aprovechamiento sustentable de la energía en las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs), mediante la divulgación de información sobre tecnologías y mejores prácticas, así como de la promoción de programas de apoyo de otras instituciones orientadas a las mismas; y**
- **fortalece el mercado de calentamiento solar en México, para que se maneje con niveles de calidad adecuados, tanto en los productos como en los servicios asociados. "(Sic.)** -----

-----  
**CUARTO.-** En atención a lo requerido por la Dirección General de esta Comisión y por la Unidad de Enlace, el Director General Adjunto de Políticas y Programas de Eficiencia Energética de la Conuee , a través de su oficio DGAPP/036/2015 (**anexo 5**), de fecha dieciséis de junio del dos mil quince, informó lo siguiente:-----  
-----



**“...En referencia al Recurso de Revisión con folio RDA 1733/15 derivado de la solicitud de información 1819100002315 Al respecto, le comento que la Dirección General Adjunta de Políticas y Programas realizó una búsqueda exhaustiva a fin de localizar la expresión documental que dé cuenta de la información requerida por el recurrente, obteniendo como resultado la inexistencia de la misma. En atención a su oficio, anexo la pantalla impresa de la información del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE) que ésta Comisión cuenta dentro de sus sistemas informáticos, y que da seguimiento en cumplimiento del Artículo 11, Fracción VII que señala el “implementar y actualizar la información de los fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar el aprovechamiento sustentable de la energía y que hayan sido constituidos por el Gobierno Federal, reciban recursos federales o en los cuales el Gobierno Federal constituya garantías”; sin embargo, como podrá observar, la información requerida por el recurrente no forma parte de nuestro registro.” (Sic.)**-----

### CONSIDERANDOS

**I.-** De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos Primero y Segundo numerales 1, 6, 7 fracciones I, III, 9 fracciones I, II, del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, este Comité de Información de la CONUEE es competente para conocer y resolver el presente asunto.- -

**II.-** El Comité de Información procedió a revisar la información presentada por las Unidades Administrativas, a fin de determinar la declaración de inexistencia de la información proporcionada correspondiente al Recurso de Revisión 1733/15 derivado de la solicitud de información con folio número 1819100002315.-

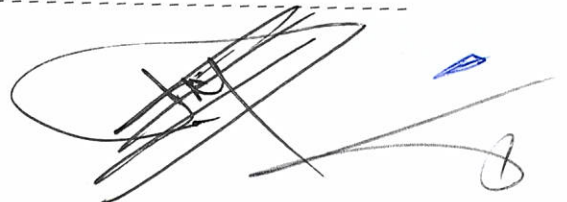
**III.-** De acuerdo a las respuestas que los Titulares de la Unidades Administrativas, a quienes se les solicitó realizar una búsqueda exhaustiva con el fin de localizar la expresión documental que dé cuenta de la información requerida, este Órgano Colegiado procede a realizar un análisis de las respuestas enviadas por las Direcciones Generales Adjuntas de Fomento, Difusión e Innovación y de Políticas y Programas de la Conuee, en los siguientes términos:-----

De conformidad con lo señalado por el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación del sujeto obligado en su oficio DGAFDI.-193/15 de fecha 15 de junio de 2015, dentro de las funciones establecidas en el Manual de Organización General de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, particularmente las funciones señaladas por el INAI en el Recurso de Revisión en el expediente RDA 1733/15, manifiesta que esa Dirección General Adjunta tiene como objetivo propiciar el uso eficiente de la energía mediante el apoyo al desarrollo de proyectos y de capacidades institucionales en los sectores público,



privado y social a través de acciones establecidas como son el apoyo a gobiernos estatales y municipales en el desarrollo de programas y proyectos orientados al uso sustentable de energía; así como la celebración de convenios de coordinación, de colaboración y de concertación con los gobiernos estatales, dependencias de la Administración Pública Federal y con personas e instituciones, respectivamente, a fin de llevar a cabo la elaboración del programa de aprovechamiento sustentable de energía. Así mismo, tiene a su cargo la ejecución del proyecto nacional de eficiencia energética en alumbrado público municipal e impulsar acciones de eficiencia energética en los sistemas de bombeo de agua estatal y municipal. También tiene a su cargo identificar y difundir la información y las herramientas electrónicas para el uso sustentable de la energía y llevar a cabo capacitación en materia de eficiencia energética en servicios públicos municipales como son el alumbrado público y bombeo de agua mediante el desarrollo de talleres, propiciar el aprovechamiento sustentable de la energía en las pequeñas y medianas empresas (Pymes) mediante la divulgación de información de tecnologías y de la promoción de programas de apoyo de otras instituciones orientadas a las mismas y fortalecer el mercado de calentamiento solar en México para que se maneje con niveles de calidad adecuados tanto en los productos como en los servicios asociados; manifestando esa Dirección General Adjunta que dentro de sus atribuciones y facultades que le son conferidas en el artículo Séptimo del Manual de Organización General de la CONUEE, no tiene competencia alguna en el tema de horario de verano en 2014. No obstante lo anterior y a fin de atender la instrucción emitida por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, esa Dirección General Adjunta realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de dicha Unidad Administrativa sin encontrar documentación relacionada con la información solicitada, considerando dicha documentación como **INEXISTENTE** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG).-----

-----  
Por lo que hace a lo manifestado por el Director General Adjunto de Políticas y Programas, quién es la Unidad Administrativa responsable de Coordinar la integración, actualización y registro de la información de los fondos y fideicomisos que tengan por objeto apoyar el aprovechamiento sustentable de energía, y que hayan sido constituidos por el Gobierno Federal, reciban recursos federales o en los cuales el Gobierno Federal constituya garantías, en términos de lo dispuesto por el artículo Cuarto del Manual de Organización General de la CONUEE, esa Unidad Administrativa realizó una búsqueda exhaustiva a fin de localizar la expresión documental que dé cuenta de la información requerida por el recurrente, obteniendo como resultado la **INEXISTENCIA** de la misma, para lo cual presentó la pantalla impresa con la información del Fideicomiso para el Ahorro de la Energía Eléctrica (FIDE) con la que la Comisión cuenta dentro de sus sistemas informáticos, con lo que se da cumplimiento a lo expuesto en el artículo 11 fracción VII de la Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía; proporcionando además, copia del único documento con el que cuenta esa Dirección General Adjunta, consistente en un Informe Final del Cambio de Horario de Verano 2014, el cual fue enviado por el Director General del FIDE al Director General de la Comisión Federal de Electricidad mediante oficio DG/045/2015 del 25 de marzo de 2015 -  
-----







FONDOS Y FIDEICOMISOS

DATOS GENERALES					
Institución	FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA				
Sector	ENERGÍA				
Nombre del Fondo o Fideicomiso	FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA				
Registro ante la SHCP	Si	Clave de Registro	700018TOQ149		
Tipo de Acto Jurídico	FIDEICOMISO	Naturaleza Jurídica	PRIVADO		
Fideicomitente o Mandante	CONCAMIN, CANACINTRA, CANAME, CMIC, CNEC Y SUTERM				
Fiduciario o Mandatario	NACIONAL FINANCIERA, SNC				
Programa al que está vinculado	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2007-2012 /ECONOMIA COMPETITIVA Y GENERADORA DE EMPLEOS / RUBRO 2.11 ENERGIA, ELECTRICIDAD E HIDROCARBUROS				
Fecha de creación	14/08/1990	Vigencia	0		
Objeto	PROPICIAR EL AHORRO Y USO EFICIENTE DE LA ENERGIA ELÉCTRICA PARA CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL Y A LA PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.				
APORTACIONES DE RECURSOS FEDERALES					
Aportación Inicial (Miles de Pesos)	500,000	Fecha	10/10/1990		
Entidad que maneja la cuenta	BANORTE				
APORTACIONES ANUALES					
	2011	2012	2013	2014	2015
(Miles de Pesos)	781,232	755,600	938,471	804,304	880,081
Estatad (%)	0	0	0	0	0
Municipal (%)	0	0	0	0	0
Federal (%)	30	22	16	19	17
Privado (%)	70	78	84	81	83
Organismos Internacionales (%)	0	0	0	0	0
COSTOS					
Costo Operativo y Administrativo (Miles de Pesos)	616,102	768,941	781,889	653,517	569,906
Número de Trabajadores	471	516	739	905	905
RESPONSABLE DE DIRIGIR EL FONDO O FIDEICOMISO					
Nombre del Responsable	DR. RAÚL ERIC TALÁN RAMÍREZ				
Cargo	DIRECTOR GENERAL				



Dirección (Calle y Número)	MARIANO ESCOBEDO No. 420		
Colonia	ANZURES	C.P.	11590
Estado	DISTRITO FEDERAL	Delegación/Municipio	MIGUEL HIDALGO
Teléfono y ext.	11010520 - ext 96430	Fax	11010520
Correo Electrónico	raul.talan@cfe.com.mx		
Cuenta con Órgano de Gobierno, Comité Técnico	Si		

**COMENTARIOS DE LA INSTITUCION**

**INTEGRANTES DE SU ÓRGANO DE GOBIERNO**

Integrantes del Órgano de Gobierno

**PROGRAMAS**

Sello FIDE

Programa de Educación para el uso Racional y Ahorro de Energía Eléctrica ( EDUCAREE )

Proyectos de Eficiencia Energética FIDE PEEF

PROGRAMA DE SUSTITUCION DE EQUIPOS ELECTRODOMESTICOS PSEE

Programa de Financiamiento para el ahorro de Energía Eléctrica en el Sector Residencial (PFAEE)

Programa de Lámparas Ahorradoras LFCs

Programa Eco Crédito Empresarial

Programa Nacional de sustitución de lámparas incandescentes por fluorescentes compactas autobalastadas en localidades de hasta 100,000 habitantes

Regresar





**FONDOS Y FIDEICOMISOS**

Registro Programas de Fondos y Fideicomisos

<b>Nombre del Fondo o Fideicomiso</b>
FIDEICOMISO PARA EL AHORRO DE ENERGIA ELECTRICA
<b>Nombre del Programa o Grupo de Actividades</b>
Programa Eco Crédito Empresarial
<b>Descripción General del Programa</b>
Es un programa diseñado para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas mediante financiamientos preferenciales, para la sustitución de equipos obsoletos por aquellos de alta eficiencia aprobados en FIDE, o adquisición de equipos de alta eficiencia con el propósito de fomentar el ahorro y uso eficiente de la energía eléctrica y por consiguiente el ahorro económico. Con ello se contribuye a la disminución de los costos de operación, el consumo agregado de energía eléctrica del país y se genera un impacto en el medio ambiente, al reducir la emisión de Gases de Efecto Invernadero (GEI)
<b>Eje Político</b>
Sustentabilidad Ambiental
<b>Objetivos Nacionales</b>
Asegurar la sustentabilidad ambiental mediante la participación responsable de los mexicanos en el cuidado, la protección, la preservación y el aprovechamiento racional de la riqueza natural del país, logrando así afianzar el desarrollo económico y social sin comprometer el patrimonio natural y la calidad de vida de las generaciones futuras.
<b>Programa Sectorial</b>
Programa Sectorial de Energía 2007-2012
<b>Objetivos Sectoriales</b>
Promover el uso y producción eficientes de la energía
<b>Sector Atendido</b>
Otros
<b>Subsector Atendido</b>
Otros

Presupuesto Total					Presupuesto Operativo y Administrativo				
(Miles de Pesos)	(Miles de Pesos)	(Miles de Pesos)	(Miles de Pesos)	(Miles de Pesos)	(Miles de Pesos)	(Miles de Pesos)	(Miles de Pesos)	(Miles de Pesos)	(Miles de Pesos)
2011	2012	2013	2014	2015	2011	2012	2013	2014	2015
0	0	0	0	417,567	0	0	0	0	24,826
Presupuesto Ejercido (%)					Presupuesto Ejercido (%)				
2011	2012	2013	2014	2015	2011	2012	2013	2014	2015



Meta Anual (número de acciones)					Meta Anual (ahorro ó resultado)					
Unidades					Unidades					GWh
2011	2012	2013	2014	2015	2011	2012	2013	2014	2015	
0	0	0	0	6,945	0	0	0	0	0	32
Resultado Alcanzado (%)					Ahorro ó Resultado Alcanzado (%)					
2011	2012	2013	2014	2015	2011	2012	2013	2014	2015	
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

**Ámbito del Programa**  
 Nacional

**Estados donde se aplica el Programa**

**Tipos de tecnologías que sustiuye el Programa**  
 Refrigeradores comerciales, equipos de aire acondicionado, motores eléctricos trifásicos de inducción, iluminación lineal T5 y T8, leds y lámparas de inducción, cámaras de refrigeración, subestaciones eléctricas y banco de capacitores

**Tipo de acciones que realiza la institución dentro del Programa**  
 Capacitación Financiamiento Asistencia Técnica

**Periodicidad con que se realiza el reporte de resultados sobre el Programa**  
 Anual Trimestral

**Indicadores del Programa**  
 Ahorros de energía eléctrica (GWh), Barriles de petróleo no consumidos (BPE), Emisiones de contaminantes evitadas (toneladas de CO2)

**Beneficios Obtenidos**  
 Los beneficios e impactos que se obtengan, se informarán en su oportunidad conforme al avance, desarrollo y ejecución del Programa.

**Comentarios de la Institución**





Por lo anteriormente expuesto por las Direcciones Generales Adjuntas, queda de manifiesto que se trata de información considerada como **INEXISTENTE** en términos de los artículos 3, fracciones III y V y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, preceptos que contienen una definición del concepto de información como la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, y lo solicitado se encuentre en los archivos de las áreas que por las funciones que tienen conferidas serían las responsables de su resguardo, de lo que se infiere que no están en posibilidad de otorgar la información del interés del recurrente, requerida a través de la solicitud de origen, ya que dicha información es inexistente. -----

Al respecto, es de precisar que las dependencias y entidades no estarán obligadas a dar respuesta a preguntas expresas de los solicitantes, ya que tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aquéllas sólo deberán entregar documentos que se encuentren en sus archivos, y **no están obligadas a elaborar documentos ad hoc (\*)** para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. -----

(\*) El criterio señalado anteriormente, es concordante con el adoptado por el IFAI, identificado como **009-10 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información** y que puede revisarse en la liga electrónica <http://www.ifai.org.mx/Criterios>-----

En tal circunstancia y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es procedente con base en lo informado por los Directores Generales Adjuntos de Fomento, Difusión e Innovación y de Políticas y Programas de esta Comisión, **CONFIRMAR** que la información relativa a la solicitud No.1819100002315 descrita en el Resultado Primero de la presente resolución, es **INEXISTENTE**.-----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la CONUEE, considera procedente resolver y;-----

## RESUELVE


**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se **CONFIRMA** que la información es **INEXISTENTE** comprendida en la solicitud No. 1819100002315 descrita en el Resultado Primero de la presente resolución. Lo anterior conforme a las manifestaciones expuestas en los términos señalados en el Considerando III de la presente Resolución -----





**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para que se dé cumplimiento al Resolutivo SEGUNDO de la Resolución al Recurso de Revisión RDA 1733/15 y se informe al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos sobre su cumplimiento y se notifique al recurrente la presente resolución en la dirección electrónica señalada por el mismo para efectos de recibir notificaciones, de conformidad con lo señalado con el artículo 50 del Reglamento de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, a más tardar el 23 de junio del 2015 -----

**Notifíquese.**-----

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. Ing. Cesar Enrique Sobrino Monroy, Presidente del Comité de Información, Mtra. Gaelia Amezcua Esparza, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y el Lic. Héctor Fernando Madrid Acosta, Titular de la Unidad de Enlace.-----

  
Ing. Cesar Enrique Sobrino Monroy  
Presidente del Comité de  
Información

  
Mtra. Gaelia Amezcua Esparza  
Titular del Órgano Interno de  
Control en la Sener

  
Lic. Héctor Fernando Madrid Acosta  
Titular de la Unidad de Enlace



Handwritten text, possibly a date or reference number, located at the top center of the page.

Handwritten text, possibly a name or title, located at the top right of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower left quadrant of the page.

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the lower right quadrant of the page.